



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.817

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1164
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, las becas de (L. 25.00) reintencio lempiras mensuales, a favor de las jóvenes Iris Humbertina Bonilla y Lidia Villalobos, para que hicieran estudios en el Instituto "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, autorizadas en Acuerdo N° 432 del 15 de febrero del presente año, en virtud de que las interesadas no se presentaron.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1165

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, concedida al joven Mario Luis Hernández, para que hiciera estudios en la Escuela de Artes Industriales, de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 699 de fecha 7 de marzo del presente año, en virtud de la expulsión definitiva acordada por el Consejo de Profesores de la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1166

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "Francisco Morazán", de Sabangrande, Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director, Profesor Adolfo Vendrell Franco.

Sub-Director y Secretario, Profesora Ondina Zelava Meza.

Consejero, Profesora Celina Lagos Alvarado.

Tesorero, Profesora María Engracia de Castro.

Conserje, señor Santiago Pavón.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesora Ondina Zelava Meza.

Matemáticas, Profesor Adolfo Vendrell Franco.

Estudios Sociales, Profesora Ondina Zelava Meza.

Ciencias Naturales, Profesora Melida Alvarado de Vendrell.

Educación Moral y Cívica, Profesora Celina Lagos Alvarado.

Educación Musical, Profesora Melida Alvarado de Vendrell.

Artes Plásticas, Profesora Melida Alvarado de Vendrell.

Inglés, Profesor Adolfo Vendrell Franco.

Educación Física (Señoritas), Profesora María Engracia de Castro.

Educación Física (Varones), señor Nicolás Castro.

Consejo de Curso y Orientación, Profesora Celina Lagos Alvarado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1167

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Rodolfo Alfonso Mejía Colindres, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1164 al 1166-B, Inclusive—Abril de 1962.
AVISOS

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1168

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, por el joven Marco Adonaly Zúñiga Sagastume, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1169

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de enero del año en curso, por el joven Jorge A. Doblado, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1170

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Rolando Danilo Urquía, estudiante y vecino de la ciudad de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Biología, Química, Educación Física y Deportes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1171

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Juan Alberto Figueroa, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios de las materias, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1172

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Gustavo Adolfo Borjas Zapata, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

ma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1173

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de marzo del año en curso, por el joven Gustavo Adolfo Rivera H., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1174

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Marco Tulio Ruiz Andrade, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educ. Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1175

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero del año en curso, por la señorita Gloria Hernández, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

nes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1176

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de junio del año en curso, por el joven Jacobo Zeleva Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1177

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por la Srta. Silvia Cañadas, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las de Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Tercer C. del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal), Edad Moderna y Contemporánea, Hist. de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo No 1178
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del año en curso, por la señorita Argentina López, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1179
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de febrero del año en curso, por el joven Ricardo Adolfo Bonilla Peña, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria y Comercial, por equivalencia, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Filosofía, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1180
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de marzo del año en curso, por el joven J. Belizario Quan, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1181
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Jonatán Pérez, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Loma Larga, Municipio de Colinas, en sustitución de Martha Gloria Sarmiento, que abandonó el puesto. (A partir del 1º de abril).

Orestila Molina, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de El Nispero, en sustitución de Juana Orellana de Dubón, que goza de 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto No 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1182
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de abril del presente año, el nombramiento del señor Pedro González, aseo del Estadio Nacional, de esta ciudad, autorizado en Acuerdo No 114 de fecha 25 de enero de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1183
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Francisco Morazán", de Sabán Grande, departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director	L 275.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Consejero	125.00	
Tesorero	100.00	
Conserje	30.00	L 730.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Inglés	24.00	
Educación Física (Señoritas)	16.00	
Educación Física (Varones)	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	290.00

TOTAL L 1.020.00

El gasto de (L 1.020.00) mil veinte lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1184
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad, en la forma siguiente:

forme Decreto No 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1182
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de abril del presente año, el nombramiento del señor Pedro González, aseo del Estadio Nacional, de esta ciudad, autorizado en Acuerdo No 114 de fecha 25 de enero de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1183
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Francisco Morazán", de Sabán Grande, departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director	L 275.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Consejero	125.00	
Tesorero	100.00	
Conserje	30.00	L 730.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Idioma Nacional	L 48.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Inglés	24.00	
Educación Física (Señoritas)	16.00	
Educación Física (Varones)	16.00	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	290.00

TOTAL L 1.020.00

El gasto de (L 1.020.00) mil veinte lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo No 1184
Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Salesiano "San Miguel", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Juan Aldo T. Secretario, Profesor Jorge Miranda E. Administrador, Profesor Francisco Di Marco. Escribiente, Profesor José S. Jones Fajardo. Consejero Primero, Profesor Carlos Nielsen. Consejero Segundo, Profesor Mario Morera.

Consejero Tercero, Prof. Juan R. Chacón.

Consejero Cuarto, Prof. Mauro Molina.

Consejero Quinto, Profesor Alfonso Evertsz M.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Jesús Alvarado Montes.

Inglés, Profesor Mario Morera.

Matemáticas, Prof. Mario Morera.

Estudios Sociales, Prof. Angel G. Amador.

Ciencias Naturales, Prof. Mauro Molina.

Artes Plásticas, Prof. Richard Jones.

Música, Profesor René Estrada.

Educación Física, Profesor Teniente Héctor Belisle.

Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.

Consejo de Curso, Profesor Andrew Petillo.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Jesús Alvarado Montes.

Inglés, Profesor Mario Morera.

Matemáticas, Profesor Mario Morera.

Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.

Ciencias Naturales, Profesor Mauro Molina.

Artes Plásticas, Profesor Richard Jones.

Música, Profesor René Estrada.

Educación Física, Prof. y Teniente Héctor Belisle.

Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.

Consejo de Curso, Profesor Jorge Miranda.

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Mauro Molina.

Inglés, Profesor Andrew Petillo B.

Matemáticas, Profesor Mauro Molina.

Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.

Ciencias Naturales, Profesor Juan Rafael Chacón.

Artes Plásticas, Profesor Richard Jones.

Educación Musical, Profesor Alfonso Evertsz M.

Educación Física, Prof. y Teniente Héctor Belisle.

Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.

Consejo de Curso, Andrew Petillo B.

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Mauro Molina.

<p>Inglés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Matemáticas, Profesor Mauro Molina.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.</p> <p>Ciencias Naturales, Prof. Juan Rafael Chacón.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Richard Jones.</p> <p>Educación Musical, Profesor Alfonso Evertsz M.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Angel G. Amador.</p> <p>Tercer Curso Sección "A"</p> <p>Idioma Nacional, Prof. Martín Alvarado.</p> <p>Inglés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Matemáticas, Profesor Alfonso Evertsz M.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.</p> <p>Ciencias Naturales, Prof. Antonio Osorio.</p> <p>Educación Musical, Profesor Alfonso Evertsz M.</p> <p>Artes Industriales, Prof. Wilfredo Izaguirre.</p> <p>Educación Física, Prof. y Teniente Héctor Belisle.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Tercer Curso Sección "B"</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Martín Alvarado.</p> <p>Inglés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Matemáticas, Profesor Alfonso Evertsz M.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Angel G. Amador.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor Antonio Osorio.</p> <p>Educación Musical, Profesor Alfonso Evertsz M.</p> <p>Artes Industriales, Prof. Wilfredo Izaguirre.</p> <p>Educación Física, Prof. y Teniente Héctor Belisle.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesor Ramón Carías Donaire.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Alfonso Evertsz M.</p> <p>Plan de Estudios de Educación Secundaria</p> <p>(CICLO DIVERSIFICADO)</p> <p>Primer Curso</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Wilfredo Izaguirre.</p> <p>Inglés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Matemáticas, Profesor Jorge Miranda.</p> <p>Historia Universal, Prof. Juan Rafael Chacón.</p>	<p>Biología, Profesor Francisco Di Marco.</p> <p>Física, Profesor Jorge Miranda E.</p> <p>Química, Profesor Carlos Nielsen.</p> <p>Filosofía, Profesor Juan Rafael Chacón.</p> <p>Sociología, Profesor Carlos Nielsen.</p> <p>Dibujo Aplicado, Profesor Arturo Salvador Izaguirre.</p> <p>Economía Política, Prof. Carlos Nielsen.</p> <p>Educación Física, Prof. y Teniente Héctor Belisle.</p> <p>Consejo de Curso, Profesor Jorge Miranda E.</p> <p>Quinto Curso Sección "A"</p> <p>Castellano, Profesor Wilfredo Izaguirre.</p> <p>Inglés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Francés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Matemáticas, Profesor Jorge Miranda E.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Juan Aldo T.</p> <p>Física, Profesor Carlos Nielsen.</p> <p>Biología, Prof. Francisco Di Marco.</p> <p>Química, Profesor Carlos Nielsen.</p> <p>Filosofía, Profesor Juan Rafael Chacón.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Richard Jones.</p> <p>Educación Física, Profesor y Teniente Héctor Belisle.</p> <p>Quinto Curso Sección "B"</p> <p>Castellano, Profesor Wilfredo Izaguirre.</p> <p>Inglés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Francés, Profesor Andrew Petillo B.</p> <p>Matemáticas, Profesor Jorge Miranda E.</p> <p>Estudios Sociales, Profesor Juan Aldo T.</p> <p>Física, Profesor Carlos Nielsen.</p> <p>Biología, Profesor Francisco Di Marco.</p> <p>Química, Profesor Carlos Nielsen.</p> <p>Filosofía, Profesor Juan Rafael Chacón.</p> <p>Artes Plásticas, Profesor Richard Jones.</p> <p>PERSONAL DE SERVICIO</p> <p>Portero, señor Teófilo Ramírez</p> <p>Conserje Primero, señor Julio Hernández Espinoza.</p> <p>Conserje Segundo, señor Anasasio Andino.</p> <p>Conserje Tercero, señor Juan Bautista Portillo.</p> <p>Conserje Cuarto, señor Luis Cabrera.</p>	<p>Conserje Quinto, señor Juan Linarés.</p> <p>Conserje Sexto, señor Esteban Amador.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1185</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven Carlos Guillermo Saborio, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria de la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en la República de Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública:</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1186-A</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.</p> <p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veinticuatro de abril del presente año, por la Profesora Estela Aguilar Maradiaga, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber tra-</p>	<p>bajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.</p> <p>Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña la solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y, que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación:</p> <p>Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales, en las Escuelas Primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca:</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Declarar solvente con el Estado a la Profesora Estela Aguilar Maradiaga, de las generales expresadas, Artículo 140 de la Constitución de la República, 203 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1186-B</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1962.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:</p> <p>Olga Marina Sabillón, Maestra Auxiliar Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Corina Madrid Alarcón, que renunció. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Yolanda Lara, Maestra Auxiliar Escuela "Mónica Medina", de Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Olga Marina Sabillón, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Magdalena Corea, Directora Escuela Rural "Hdebrando Martínez", de la aldea La Lechuga, Municipio de Choloma, en sustitución de Rosa Amalia Ramírez, que renunció. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Berta Delfina Cruz, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Masica, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de Rosendo Espinoza, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Rosendo Espinoza, Director Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea El Cacao, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Guadalupe Martínez, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Guadalupe Martínez, Directora Escuela Rural "Alvaro Contreras",</p>	<p>de la aldea Buena Vista Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Angélica Jiménez, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Angélica Jiménez, Sub-Directora Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Peña Blanca, Municipio de Santa Cruz de Yojoa. (Aumento de personal). (A partir del 1° de abril).</p> <p>Esther Wills Quiñonez, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, en sustitución de María Cristina Alvarado de Selin, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Cándida Rosa Perdomo, Directora Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea La Pita, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Diamantina Figueroa, que renunció. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Celsa Esperanza Bonilla, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Oropendolas, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Cándida Rosa Perdomo, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Genaro Mejía M., Director Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Guanales, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rosa P. Villanueva de Lara, que renunció. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Emma Rosa García de Turcios, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural de la aldea El Plan, Municipio de San Manuel, a Sub-Directora de la Rural de la aldea Caoba, Municipio de Puerto Cortés. (Aumento de personal). (A partir del 1° de abril).</p> <p>Julio C. Alcerro, trasladarlo del cargo de Director Escuela Rural de la aldea Trisagio, Municipio de Puerto Cortés, con iguales funciones a la Rural de la aldea La Presa, del mismo Municipio, en sustitución de Judith Domínguez, que pasó a otro puesto. (La Escuela de la aldea Trisagio, queda cancelada por la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de abril).</p> <p>Judith Domínguez, Maestra Auxiliar Escuela Rural "Heriberto Castillo", de la aldea Cienaguata, Municipio de Puerto Cortés. (Aumento de personal). (A partir del 1° de abril).</p> <p>Julia Haydeé Zúñiga, Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Agua Caliente, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Nicolás Toledo López, que renunció. (A partir del 1° de abril).</p> <p>Olimpia Moya, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar Escuela Rural de la aldea Playitas, Municipio de San Manuel, a Directora de la Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Plan, del mismo Municipio, en sustitución de Emma Rosa García de Turcios, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de abril).</p>
--	---	--	---	---

(Continuará)

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad "Boas de Papel Ben-Han-Co Industrial, S. A.", de este domicilio, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VENADO

para distinguir: bolsas de papel de toda clase para empaque, bolsas de papel con asa y pajillas; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure y se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé. Sustituyo mi representación en el Abogado Daniel Casco L., de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.—Héctor C. Handal". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10, 20 y 31 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad "Boas de Papel Ben-Han-Co Industrial, S. A.", de este domicilio, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PAPAGAYO

para distinguir: bolsas de papel de toda clase para empaque, bolsas de papel con asa y pajillas; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rasure y se me devuelva, los demás documentos de ley y el clisé. Sustituyo mi representación en el Abogado Daniel Casco L., de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.—Héctor C. Handal". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10, 20 y 31 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas y en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica, consistente en la palabra:

RICOS

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chielosos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Comayagüela, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Fábrica de Cigarrillos "La Altense", S. A., una entidad guatemalteca, domiciliada en Quetzaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DIPLOMAT

según el clisé, inscrita en la República de Guatemala, bajo el No. 12.985 "A", marca que ampara, distingue y protege cigarrillos y demás productos de tabaco, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, en-

voltorios y demás envases que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Fábrica de Cigarrillos "La Altense", S. A., una entidad guatemalteca, domiciliada en Quetzaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FALCON

según el clisé, inscrita en la República de Guatemala, bajo el No. 12.486, marca que ampara, distingue y protege cigarrillos y demás productos del tabaco, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, envoltorios y demás envases que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DESBUTAL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 575.625, del 9 de junio de 1953, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general, la que se aplica a

los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas, en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FRUTALES

al que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chielosos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Comayagüela, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de

Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

EUTONYL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general y, en particular, una preparación antidepresiva y antihipertensiva, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño, tamaño o color, a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

— ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

EUDATIN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general, y en particular, una preparación antidepresiva y antihipertensiva, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño, tamaño o color, a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostum-

brados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de noviembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Boehringer Sohn, fabricantes de productos químicos, una compañía comercial alemana, domiciliada en Ingelheim am Rhein, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada

SPASMOBITAL

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 753.271, del 28 de septiembre de 1961, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para uso médico e higiénico, drogas farmacéuticas, emplastos, curaciones, productos para la destrucción de pestes de animales y plantas, desinfectantes, preservativos de alimentos, la que se aplica o fija a los productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Miles Laboratories Inc., una corporación del Estado de Indiana, manufactureros, domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CHOCKS

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 11.772, del 29 de junio de 1962 de la Sección del Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, receptáculos, recipientes, cajas, paquetes, bultos y fardos que los contienen por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito

de la marca de fábrica denominada:

GRADUMET

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 660.967, del 29 de abril de 1958 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general, la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que antecede: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

NEOAMFO

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias en general y en particular, preparaciones veterinarias antibióticas, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, es-

tarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este residerio, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Metall-Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt (Main) Hoechst, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo al registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PERGALEN

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son medicamentos, se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 D. 62.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited, Compañía organizada bajo las leyes del Dominion del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedirle se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO Y APARATO PARA REMOVER PARTICULAS SÓLIDAS DE UNA CORRIENTE GASEOSA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por du-

do. Presento al poder para que se rescane y me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1962.—Daniel Masco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 D. 62., 9 E. y 9 F. 62.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha siete de noviembre de 1962, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Gilbert Stuart, mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana y vecino de Rhode Island, Estados Unidos de América, temporalmente en esta ciudad, con el mayor respeto vengo a denuncia, para adquirir en dominio pleno y luego proceder a su explotación, una zona minera de 20 hectáreas, sita en jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, en el lugar denominado Montaña de la Virgen, la cual produce oro, plata y otros metales, y se conocerá por el nombre de "Zona Mary No 3", con los límites siguientes: Norte, montaña particular; al Sur, Zona Jina No 4; al Este, Zona Clair No 2, y al Oeste, montaña particular. Al señor Ministro pido: admitir esta denuncia, darle el trámite que corresponde, y tener al Licenciado Ubcoador Arriaga I. como mi representante para la continuación de la gestión del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f) Gilbert Stuart".—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

RAFAEL PEÑA G.,
Ministro de Recursos Naturales.
10 D. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha siete de noviembre de 1962, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Gilbert Stuart, mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana y vecino de Rhode Island, Estados Unidos de América, temporalmente en esta ciudad, con todo respeto vengo a denunciar para adquirir en dominio pleno y luego proceder a su explotación, una zona minera de cien hectáreas, sita en jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, en el lugar denominado Montaña de la Virgen, la cual contiene oro, plata y otros metales, y se conocerá por el nombre de "Zona Jina No 4", con los límites siguientes: Norte, Zona Mary No 3, Río Abajo; Este, Zona Ana No 2, y al Oeste, serranía de Actualpa. Al señor Ministro pido: admitir este denuncia, darle el trámite que corresponda, y tener al Licenciado Arriaga Irabato, como mi representante para la continuación del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f)

Gilbert Sturib. — Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.
RAFAEL PERA G.
 Ministro de Recursos Naturales.
 10 D. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de agosto del corriente año, se presentó ante este Despacho, Mercedes Maldonado viuda de Lagos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de la aldea de Támara, en este Distrito Central, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un terreno rural, situado en la aldea de Támara, de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de ocho manzanas, más o menos, denominado "El Portillo", y el cual tiene los límites que a continuación se exponen: al Norte, propiedad del Ingeniero Alonso Valenzuela, carretera que conduce a la propiedad del Ingeniero Angel Casanova, de por medio; al Sur, propiedad de Juan Chambeas; al Oriente, con propiedad de Idelfonso Garay y Ceterino Rodríguez; y al Poniente, con propiedad de la señora Mercedes Maldonado viuda de Lagos, todo el terreno se encuentra cercado con alambre de púa y piedra por todos sus rumbos; destinado a la siembra de maíz, una parte, y la otra, cubierta con pasto natural. Este terreno lo hubo por donación de su difunto esposo Máximo Lagos desde el año de mil novecientos veinte y cinco. b) Un inmueble, situado en la aldea de Támara, de este Distrito Central, que colinda con el terreno anteriormente descrito por el rumbo Este; dicho terreno es rural y tiene dos manzanas de extensión superficial, cercado de alambre de púa, destinado al cultivo del maíz; y cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Carlos Cruz, ahora del Ingeniero Alonso Valenzuela; al Sur, con propiedad de los herederos de Agustín Ayestas; al Este, con propiedad de Mercedes Maldonado viuda de Lagos; y al Oeste, con propiedad que fué de Cecilia Girón; dicho terreno lo hubo por compra que hizo el señor Rafael Betancourt, el día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta, en Escritura Pública que autorizó el Notario José R. Venegas. Los terrenos anteriormente descritos, los ha poseído la señora Mercedes Maldonado Vds. de Lagos, por espacio de diez años consecutivos, en una forma pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores proindiviso. Para establecer tales extremos la compareciente ha ofrecido el testimonio de los testigos, Cefarino Zelaya Rodríguez, casado, Juan Angel Pavón y Alejandro Pavón, solteros, todos mayores de edad, propietarios de bienes y agricultores, con domicilio en la aldea de Támara, en este Distrito Central. — Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
 Srlo.

10 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil,

de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que la señora Mercedes Trejo de Cardona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del vecindario de Cadros, en este departamento, con fecha veinticuatro de julio del corriente año, se presentó ante este Despacho, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un solar situado en el lugar denominado El Guachipilín, de treinta manzanas, más o menos, que limita de la siguiente manera: al Norte, con finca de cafetal de María Isidora Ramos y Elisa Cortés; al Sur, con finca y cafetal de Manuel Martínez y quebrada El Aguacate; al Oeste, con camino real que conduce a la aldea de San José de la Mora, y al Este, con finca de cafetal de Micaela Padilla y Teófilo Valle, este inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo al señor Victoriano Cardona; para acreditar los extremos de su propiedad propuso la información de los testigos señores, Amadeo Sánchez, Agustín Navarro, Gerardo Sosa y Marcelino Navarro; este terreno lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida, por un tiempo de diez años continuos, y no hay poseedores proindiviso. — Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

ORLANDO CÁRCAMO T.,
 S. P. L.

10 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público hace saber: que con fecha once del presente mes, doña Enemecia Meza de Paogada, mayor de edad, casada, costurera y de este domicilio, presentó solicitud de título supletorio para inscribir sus derechos, manifestando y ofreciendo probar por los medios legales, que tiene más de diez años de estar en quieto, pacífica y no interrumpida posesión de los inmuebles siguientes:

a) Una casa de campo, construcción de bahareque, cubierta con tejas, que mide ocho varas en cuadro, edificada dentro de un potrero con el cual forma un solo inmueble, sito en la aldea de Panuaya del Municipio de Juticalpa, potrero que tiene una extensión aproximada de cuatro manzanas, cubierto de pasto natural, limitado todo: al Norte, riberas del río Juticalpa; al Sur, carretera que conduce de esta ciudad a Tegucigalpa; al Este, sabana desocupada de dicha aldea, y al Oeste, quebrada de El Ocotal; y b) Un derecho de tierras estimado en un cuarto de una caballería de tierras en el sitio de Panuaya del citado municipio; sitio que limita: al Norte, con la aldea de Mamisaca; al Sur, con montañas de Santa Lucía; al Oriente, con sitio de Suncuyapa, y al Poniente, con el sitio de Tapiquile. — Lo que se hace saber para los fines de ley. — Juticalpa, 13 de septiembre de 1962.

OSCAR CONTRERAS,
 Srlo.

10 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, María Leurinda, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la aldea de El Chimbo, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, en este departamento, el cual agregando la posesión de su antecesor, lo viene

poseyendo de manera quieto, pacífica e ininterrumpida, por más de diez años continuos, aproximadamente, ubicado en la aldea de El Chimbo, jurisdicción de Santa Lucía, en este departamento, acotado con cercas de alambre espigado y barranco, cultivado con maíz, todo con estos límites: al Norte, con propiedad de Rafaela Muriel; al Sur y Oeste, con posesión de Manuel Muñoz, y al Este, con carretera que conduce al pueblo de Valle de Angeles. El inmueble anteriormente descrito lo hubo el compareciente en virtud de compra hecha al señor Gregorio Echeverría Borjas, en esta ciudad capital, el día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete no habiendo otros poseedores proindiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, José María Coello Lagos, Juan Midence, solteros, y Santiago Ramca, casado; todos mayores de edad, agricultores, propietarios y vecinos de Santa Lucía. — Tegucigalpa, D. C., 2 de noviembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
 Srlo.

10 D. 62, y 9 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Artículo del Código Civil, al público hace saber: que a este Juzgado y con fecha 15 de los corrientes, se ha presentado el señor José Solórzano Amador, mayor de edad casado, comerciante y vecino de Tegucigalpa, D. C., solicitando título supletorio sobre un terreno, situado en el lugar "Las Píñuelas", aldea de Sonit del Municipio de San Isidro, de este departamento, de cuarenta manzanas de extensión, cercado de piedra, zanjo y madera, cultivado en parte con árboles frutales y lo demás con zacate natural, propio para agricultura y ganadería, limitado: al Norte, con terrenos baldíos del Municipio de San Isidro, mediante camino que conduce a la aldea de Sonit; Sur, propiedades de Luis Carrasco Trinidad Aguilár y Gregorio Molina; Este, propiedad de Félix Paz Carrasco, y al Oeste, propiedad de Domingo López Carbajal; en él se encuentra una casa paredes de adobe, compuesta de una sala de 10 varas de largo por 8 de ancho, con tres piezas al interior, de cuatro varas de ancho cada una por seis de largo; dos corredores a ambos lados, del largo de la casa, con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas. No existen otros poseedores pro indiviso, y la propiedad la hubo por compra a la señora Félix Paz Carrasco, según consta de un documento privado, y no existe título inscrito sobre ella. Para probar los extremos de su solicitud, así como que ha estado en posesión quieto, pacífica y no interrumpida de la propiedad descrita, por más de diez años continuos, ofrece el testimonio de los señores Joaquín Canales, Domingo López Carbajal y Octavio Reina, mayores de edad, agricultores y propietarios y vecinos de San Isidro. — Choluteca, 31 de octubre de 1962.

ROSA DE CISNEROS,
 Srlo.

10 D. 62, y 9 E. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tres lotes de terreno enlazados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho", del Bloque "H"-3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyz; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; al Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyz; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos", un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas; el número "Siete", la misma dimensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas ochenta y tres centésimas vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito al dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento treinta y cuatro (134) y cinco (135) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipoteca, en la suma de Mil Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguilár, según consta en la demanda ejecutiva instaurada ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Alévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
 Srlo.

Del 10 D. 62, al 3 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diecisiete de diciembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada "Villa Cristina", compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrosera", sito en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potreros de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediante el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyame tepe de por medio; otra porción de

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba	C\$ 7.00 por un dólar					

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino real de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro, a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar, sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete, a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lope Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 6 al 14 D. 62.

Nombramiento de Gerente

El suscrito, en su condición de Representante Legal de la Sociedad "Exportadora de Café Honduras, S. de R. L.", a los comerciantes de esta plaza y público en general, hace saber: que en Acta Número 10, levantada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 28 de agosto último, los miembros de dicha entidad, en Asamblea General extraordinaria, nombró Gerente de la misma, al señor Claus Schnau, mayor de edad, casado, Técnico en Café y de este vecindario, autorizándolo para que haga uso de la razón social y para ejercitar todas y cada una de las facultades que determina el contrato social a los Gerentes. El acta fue elevada a Instrumento Público por el Notario Gonzalo Pascua h., de esta ciudad, el dieciséis del presente mes. Lo anterior se pone en conocimiento para los fines de ley.—San Pedro Sula, 17 de noviembre de 1962.

FEDERICO ROSENBERG,
Administrador de "Exportadora
de Café Honduras, S. de R. L."

10 y 26 D. 62. y 10 E. 63.

Licitación Pública

La Proveduría General de la República pone en conocimiento de los interesados que se recibirán ofertas para lo siguiente:

Arrendamiento de la Planta de Oxígeno, ubicada en el Sanatorio Nacional, propiedad del Estado.

Los formularios contentivos de las condiciones y especificaciones pueden ser obtenidos a partir de esta fecha en las Oficinas de la Proveduría.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

TOMAS ARITA QUINONEZ,
Sub-Proveedor General de la República.

Del 19 al 12 D. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propieda-

des de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registra-

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

dos a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L. 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L. 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncutín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una

extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L. 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 7 al 31 D. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, este Juzgado de Letras declaró heredero ab intestato al ciudadano José Castro Mejía, de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su defunción por su difunta madre legítima, Celestina Mejía de Castro.—La Paz, 4 de diciembre de 1962.

MARCO ANTONIO RIVERA,
Srto.

10 D. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuese, a máquina.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional.